



ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El día 12 de Julio de 2023 en las instalaciones de la Contraloría del Departamento del Cesar. Se reunió el Contralor y sus funcionarios con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, para conformar el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**. Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 652 30-04-2012, y la RESOLUCION 1356 18-06-2012 Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

1. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la **Contraloría del Departamento del Cesar**, para tal fin, la empresa dando cumplimiento a lo regulado en el Artículo 9°, parágrafo 1 de la ley 1010 de 2006, convocó a una reunión a todos los funcionarios a participar en el proceso de elección y conformación del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**. El periodo de vigencia es de dos (2) años. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Parágrafo. En las empresas de diez (10) a 49 trabajadores, el Comité sesionará con un (1) representantes del empleador y sus respectivo suplente y un (1) de los empleados, con los respectivos suplente.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**ACTA DE CONSTITUCION
COMITÉ DE CONVIVENCIA
LABORAL**

VERSION: 03

VIGENCIA: 01-12-2022

El representante legal de la Institución nombró a las siguientes personas para representarla:

PRINCIPALES:

1. CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO

SUPLENTE:

JORGE MARIO CALDERON GARCERANT

Los trabajadores a su vez eligieron como sus representantes a:

PRINCIPALES:

1. FREDIS TORRES GUETTE

SUPLENTE:

YLIANA GONZALEZ CORPAS

Estos últimos elegidos por votación libre.

Conocida la integración del Comité se procedió, de acuerdo con la Resolución 652 de 2012, y la Resolución 1356 de 2012 a nombrar al Secretario del mismo, con el objetivo de mantener la coordinación y organización, y asegurar el funcionamiento del Comité.

El representante legal designó a **CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO** como Presidente del Comité, y por votación de los miembros del Comité se nombró a **JORGE MARIO CALDERON GARCERANT** como Secretario(a) del mismo.

Firma Presidente

Firma Secretario

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Cumplimiento con la verdad</i>	AVISO CONVOCATORIA COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	VERSION: 03 VIGENCIA: 01/12/2022
--	--	--

CIRCULAR-009

Valledupar, Miércoles, 05 de julio de 2023

PARA: FUNCIONARIOS CONTRALORIA GENERAL

Asunto: Convocatoria al Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Departamental del Cesar.

INFORMA

Por medio de la presente se informa a los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Cesar, que el Contralor del Departamento del Cesar, convoca a los funcionarios de la Entidad, para que a través del sufragio escojan de manera libre y voluntaria a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría del Departamento del Cesar.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Las funciones del Comité de Convivencia Laboral son las establecidas en el artículo 6 de la Resolución No 00000652 del 30 de abril del 2012 y que se detallan a continuación.

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público.
- Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional



de la institución.

- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad.

REQUISITOS O CALIDADES

Los aspirantes a ser representantes de los empleados del Comité de Convivencia Laboral deberán acreditar las siguientes calidades:

- Competencias, actitudinales y comportamentales tales como: Respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética;
- Habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
- Que no se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que haya sido víctima de acoso laboral en los últimos seis (6) meses.

INSCRIPCIONES Y VOTACIÓN

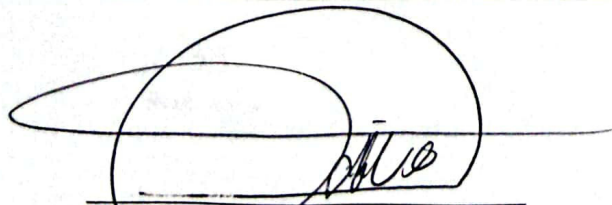
	INSCRIPCIONES	VOTACIÓN	DECLARACIÓN DE ELECCIÓN
FECHAS	05 de julio de 2023	11 de julio de 2023	12 de julio de 2023

NOTAS;

- Las inscripciones de los aspirantes al Comité de Convivencia Laboral se realizarán en la oficina de talento humano de la Contraloría del Departamento del Cesar, durante las horas de labores.
- La jornada de votación para la escogencia de los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral se realizará durante la jornada laboral del día citado 11 de julio, y se llevará a cabo virtual por link form de 8:00 a 6:00 pm.

DECLARACIÓN DE ELECCIÓN

La declaración de la elección se efectuara una vez terminado las votaciones y realizado el escrutinio general el día 12 de julio de 2023.



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
CONTRALOR